

LEGISLATURA DE RIO NEGRO

Sala de Comisiones - Parte N°: 4270

PARTE DE REUNION DE COMISIONES

Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL - PRESUPUESTO Y HACIENDA

Reunión del 18 de Diciembre de 2012 - Nro.de Acta: 21

LEGISLADORES PRESENTES: Ana Ida PICCININI - Adrián Jorge CASADEI - Facundo Manuel LOPEZ - Arabela Marisa CARRERAS - Norma Susana DELLAPITIMA - Claudio Martín DOÑATE - Marcos Osvaldo CATALAN - Francisco Javier GONZALEZ - Carlos Antonio VAZZANA - Matías Alberto GOMEZ RICCA - Luis Mario BARTORELLI - Alejandro BETELU - Roberto Jorge VARGAS - Angela Ana VICIDOMINI - Luis María ESQUIVEL - Rubén Alfredo TORRES - Tania Tamara LASTRA

LEGISLADORES AUSENTES CON AVISO: Claudio Juan Javier LUEIRO - Beatriz Del Carmen CONTRERAS - Ricardo LEDO - Ricardo Daniel ARROYO

Atento a lo previsto por el Artículo 75 del Reglamento Interno de la Cámara, los Legisladores Pedro Pesatti y Silvia Paz, reemplazaron a los Legisladores Ricardo Arroyo y Beatriz del Carmen Contreras, respectivamente.-

ASUNTOS TRATADOS

DICTAMEN DE COMISION:

Expte.N°:867/2012-P.Ley: PODER EJECUTIVO: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial, ejercicio fiscal 2013. - Dictámen: Modificado - Pasa a DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Expte.N°:869/2012-P.Ley: PODER EJECUTIVO: Modifica el Código Fiscal ley I n° 2686 y leyes base del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ley I n° 1301, de Catastro Provincial ley I n° 3483, de Tasas Retributivas de Servicios ley I n° 2716, del Impuesto Inmobiliario ley I n° 1622, del Impuesto a los Automotores ley I n° 1284, de Transparencia Frutícola ley E n° 3611 y del Fondo de Equipamiento para Rentas ley H n° 3096. (Del presente expte. se desglosaron las fojas 47 a 155 y se conformó con las mismas el expte. n° 881/2012). - Dictámen: Favorable - Pasa a DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Expte.N°:881/2012-P.Ley: PODER EJECUTIVO: Se modifica la Ley Impositiva Anual incluyendo en un mismo cuerpo legal montos impositivos y alícuotas que estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2013 para los impuestos Inmobiliario, Ingresos Brutos, Sellos, Loterías, Rifas, Automotores, Tasas Retributivas de Servicios, Incentivos y Bonificaciones, Régimen de Facilidades de Pago y Automotores para la Línea Sur. (Las presentes actuaciones fueron desglosadas del expte. n° 869/2012). - Dictámen: Modificado - Pasa a DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS